

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

117. ORDEN Nº 221 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019, RELATIVA A SUBVENCIÓN PARA EL "PROGRAMA DE AYUDAS A PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN MELILLA PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DESTINADOS A DESPLAZAMIENTOS URBANOS .

Visto el expediente confeccionado en la Dirección General de Gestión Económica – Administrativa de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, y siendo competente para aprobar este expediente el Consejero de Coordinación y Medio Ambiente , en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias entre Consejerías (BOME Extraordinario num. 17 de 30 de septiembre de 2016)

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5361/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO : La fiscalización y aprobación del gasto, así como la ejecución, con sujeción a las Bases de la Convocatoria que se contienen seguidamente, de la siguiente subvención :

- Denominación: SUBVENCION PARA EL "PROGRAMA DE AYUDAS A PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN MELILLA PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DESTINADOS A DESPLAZAMIENTOS URBANOS".
- Presupuesto: 60.000 Euros Ejercicio 2019.
- Parida Presupuestaria 2019 07 17900 48900 "Subvención PMUS Bicicletas".
- Duración de la subvención : UN AÑO (2019)
- Plazo de presentación de solicitudes: Desde la publicación en BOME de la presente convocatoria hasta el 31 de mayo de 2019.
- Plazo de adquisición de elementos subvencionables: Desde el 01.01.2019 al 31.05.2019 (salvo las solicitudes del 2018 que tengan el derecho reconocido y que no hubieran podido satisfacerse por insuficiencia de credito)

SEGUNDO: El procedimiento de concesión de la presente subvención se realiza mediante convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva como establecen las Bases de la misma.

TERCERO: La publicación del anuncio de esta subvención en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME).

BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS A PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN MELILLA PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DESTINADAS A DESPLAZAMIENTOS URBANOS

Artículo 1. – Fundamentación.

La presente convocatoria de ayudas a personas físicas residentes en Melilla para la adquisición de bicicletas y vehículos eléctricos destinados a desplazamientos urbanos tiene su fundamento en las bases reguladoras que se desprenden del Reglamento General de Subvenciones de la CAM aprobado por el Pleno de la Asamblea en su sesión de 13 de julio del 2005, y publicado en el BOME de 9 de septiembre de 2005.

Así mismo la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 21.1 que: *"La Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: 3ª. ...Trasportes Terrestres..."*

El Real Decreto 1337/2006, de 21 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de trasportes terrestres y por cable (BOE de 1 de diciembre), transfiere, según se establece en su Anexo B) las funciones que se especifican en la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del estado en las Comunidades Autónomas, en relación a los trasportes por carretera y por cable.

El Consejo de Gobierno, mediante Decreto de 20 de septiembre de 2016 (BOME Extraordinario núm. 17, de 30 de septiembre), atribuye a la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, entre otras, la gestión del Plan de Movilidad y los Trasportes Terrestres en los términos antes indicados.

Dentro de las prestaciones básicas a desarrollar por las Administraciones Públicas en el ámbito del transporte, la movilidad y la protección contra la contaminación en zonas urbanas, es competencia de las